

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE DOS VIVIENDAS MUNICIPALES SITA EN AVDA ARAGON Nº 13, 1º C y C/ CARRETERA Nº 10, 1º.

PRIMERA.- Objeto.- Es la celebración de un contrato de arrendamiento por procedimiento abierto mediante concurso, por tiempo determinado de la vivienda Municipal sita en Avda Aragón nº 13, 1º C y c/ Carretera nº 10, 1º, de Torrevelilla, para facilitar el acceso a la vivienda a nuevos pobladores o familias con niños y evitar que se marchen de la localidad los existentes, así como recuperar a los Torradans que deseen volver a fijar su residencia en el pueblo.

El precio de arrendamiento, será para la vivienda Avda Aragón nº 13, 1º C de 150 euros mensuales y el la vivienda c/ Carretera nº 10, 1º, 125 euros mensuales. Dichas cantidades se incrementarán anualmente con el I.P.C., vigente en ese momento.

SEGUNDO.- Dicho contrato de arrendamiento se celebrará con aquél o aquellos solicitantes que sean personas físicas. Estos deben de presentar documento nacional de identidad o tarjeta de residencia suyo y de cada unos de los miembros de su familia (si lo tuvieran), libro de familia o equivalente y curriculum personal y laboral del padre y madre de familia o de personas que se quieran presentar. En caso de extranjeros, los documentos deben de ser traducidos al español **NO SE PUEDEN PRESENTAR LOS QUE SEAN ADJUDICATARIOS ACTUALES DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL.** En la solicitud deben señalar la vivienda a la que quieren optar . El solicitante con más puntos, podrá elegir en primer lugar y así sucesivamente por orden de puntuación.

TERCERO.- Se fijan como requisitos en el concurso para puntuar:

a) Tener el solicitante niños en edad escolar:

0 - 3 años:5 puntos.

3-8 años:6 puntos.

8-11 años:4 puntos.

b) Entrevista personal : 12 puntos.

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes se fija desde el día 15 de julio a las 12:30 horas de 22 de julio en horario de secretaría, con el siguiente modelo de solicitud que se señala más abajo. La adjudicación definitiva se hará por una Mesa de Contratación del Ayuntamiento (que la componen el Sr. Alcalde, los concejales de la

Corporación y la Secretaria del Ayuntamiento), que se reunirá el día 23 de julio por la mañana. La elección de adjudicatario se hará a través de la suma de puntos obtenidos por cada solicitante. Una vez se resuelva a favor de dos de los solicitantes se le notificará a fin de que se formalice el oportuno contrato de arrendamiento, en el plazo de diez días.

QUINTO.- Antes de la firma del contrato de arrendamiento, los adjudicatarios de las dos viviendas tienen que estar empadronados, junto con sus hijos si los tuviera y familias con niños matriculados en el Colegio Público de Torrevelilla, presentando en Secretaría los documentos al efecto. Si no se cumplen estas condiciones en el momento de la firma, el derecho de adjudicación, pasará al siguiente de la lista que tuviera más puntos y que no hubiera sido adjudicatario de la otra vivienda para alquilar en este procedimiento.

Sin embargo, posteriormente si los adjudicatarios, fijaran su residencia habitual en otro Municipio o matricularan a los niños en otra escuela el contrato de arrendamiento quedará automáticamente resuelto y debe dejar libre la vivienda en el plazo de un mes.

SEXTO.- El plazo del contrato de arrendamiento será de un año, contado de fecha a fecha, prorrogable hasta un máximo de tres años desde la firma del contrato. Si cualquiera de las partes quiere resolver el contrato se hará previa denuncia y comunicación del mismo con dos meses de antelación a la fecha en la que se cumpla el plazo de la anualidad correspondiente. En caso de falta de pago o cualesquiera causas establecidas en la legislación vigente de arrendamientos, el contrato se resolverá automáticamente,

En el caso que antes de un año se desaloje la vivienda por cualquier causa, su derecho pasará al siguiente de la lista en puntuación.

SEPTIMO.- Los adjudicatarios de estas viviendas están obligados al pago del el suministro de agua potable, vertido, basura, luz eléctrica, teléfono, Internet, etc y están obligados a domiciliarse estos pagos en su cuenta en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

Por otro lado las mejoras de la vivienda que realice el Ayuntamiento o sean solicitadas por el arrendatario, dará lugar a la subida del alquiler. Las reformas de la vivienda correrán a cargo del inquilino previa puesta en conocimiento y consentimiento del Ayuntamiento de Torrevellilla.

Modelo Solicitud

“D/Dña. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ (calle, nº, localidad) provisto con DNI nº _____ o tarjeta de residencia nº _____, en nombre propio (o en nombre de _____ si actúa por representación) enterado del Pliego de Cláusulas técnico-administrativas para la adjudicación mediante concurso del contrato de arrendamiento de dos viviendas municipales, sitas en Avda Aragón nº 13, 1º C y C/ Carretera nº 10, 1º de Torrevelilla, acepta íntegramente las condiciones y obligaciones que dimanen de dicho pliego.

Así mismo declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal para contratar con la administración pública y que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Además Se incorporará un sobre que acredite la personalidad jurídica de la persona física., con la acreditación de los requisitos establecidos en el concurso.

Torrevelilla a 14 de julio de 2009.